



Castilla-La Mancha

Dirección General de Agricultura y Ganadería
Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

NOVEDADES POTENCIAL VITÍCOLA EN CASTILLA-LA MANCHA, TRAS PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSICIÓN 2020/2220

Antonio Benito Díaz Yáñez_Febrero de 2021



REGLAMENTO TRANSICIÓN PAC

- La reforma de la PAC, que inicialmente estaba previsto entrada en vigor: 1 de enero de 2021;
- Se retrasa hasta el 1 de enero de 2023.
- 2021 y 2022. ¿Qué pasa?
- El 28-12-2020 se publicó el Reglamento Transitorio para facilitar el paso, en algunas disposiciones, de la reglamentación de la UE actual a los nuevos reglamentos que se aplicarán en el marco de la reforma de la PAC 2023-2027.

REGLAMENTO TRANSICIÓN PAC

- En relación al sector vitivinícola, las disposiciones que se modifican afectan a:
 - ✓ El sistema de autorizaciones de viñedo: previendo, por un lado, un aplazamiento de la vigencia de las autorizaciones de nueva plantación y de replantación.
 - ✓ y por otro lado se amplía también el plazo para convertir los derechos de replantación.
 - ✓ El Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español (PASVE): el presupuesto será de 202.147.000 euros a partir del año 2021.

AUTORIZACIONES DE REPLANTACIÓN DE VIÑEDO

(autorizaciones solicitadas con las superficies de arranque realizadas después del 31/12/2015)

- Para las autorizaciones de replantación concedidas que venzan o puedan vencer en **2020**, su plazo de vigencia se ampliará hasta el ~~4 de mayo de 2021~~ **31 de diciembre de 2021**.
- Cambiado en Registro vitícola.

NUEVAS AUTORIZACIONES DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO (CUPO)

- Para las **autorizaciones de replantación** concedidas que **venzan** o puedan vencer en **2020**, su **plazo de vigencia** se ampliará hasta ~~el 4 de mayo de 2021.~~ **31 de diciembre de 2021.**
- **Cambiado en Registro vitícola.**



REGLAMENTO TRANSICIÓN PAC

- A los titulares de las autorizaciones expuestas anteriormente (replantaciones y cupo) que venzan o puedan vencer en 2020, no se les aplicarán las sanciones administrativas.
- **OJO: hay que comunicar, antes del ~~31 de diciembre de 2020~~ 28 de febrero de 2021, que no tienen intención de hacer uso de la autorización y que no desean beneficiarse de la prórroga de su validez mencionada en el segundo párrafo de este apartado.**

CONVERSIÓN DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO (generados con solicitudes de arranque presentadas antes del 31-12-2015)

- Plazo máximo de conversión de derechos de viñedo ~~31-12-2020~~; **se amplía hasta el 31-12-2022.**
- **OJO: es muy importante tener claro que la validez de la autorización vendrá determinada por la caducidad del derecho convertido.**

CONVERSIÓN DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO (generados con solicitudes de arranque presentadas antes del 31-12-2015).

-PENDIENTE PUBLICACIÓN MODIFICACIÓN REAL DECRETO 1338/2018 PARA CONFIRMAR QUE LA CADUCIDAD DE TODOS LOS DERECHOS SE AMPLÍA A 31-12-2025.

-TODAS LAS CCAA HAN ESTADO A FAVOR DE ESTA AMPLIACIÓN.

-CUANDO TENGAMOS CONFIRMACIÓN OFICIAL OS LO HAREMOS SABER.



REGLAMENTO TRANSICIÓN PAC

CONVERSIÓN DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO (generados con solicitudes de arranque presentadas antes del 31-12-2015).

CUANDO SE PUBLIQUE REAL DECRETO (y salvo excepcionalidad):

Resumen:

- 30-2011. Su caducidad es 31-07-2021. **Se AMPLIARÁN al 31-12-2025.**
- 30-2012. Su caducidad es 31-07-2021. **Se AMPLIARÁN al 31-12-2025.**
- 30-2013. Su caducidad es 31-07-2022. **Se AMPLIARÁN al 31-12-2025.**
- 30-2014. Su caducidad es 31-07-2023. **Se AMPLIARÁN al 31-12-2025.**
- 30-2015. Su caducidad es 31-12-2023. **Se AMPLIARÁN al 31-12-2025.**
- -Conclusión:
- **Fecha tope para solicitar conversión de los derechos en autorizaciones 31-12-2022.**
- **Todos los derechos de plantación que actualmente están vigentes tendrán caducidad 31-12-2025.**
- **Se modificará en Registro vitícola.**



REGLAMENTO TRANSICIÓN PAC

SOLICITUD DE EXPEDEINTE DE REPLANTACIÓN DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO (generados con solicitudes de arranque presentadas a partir del 1-01-2016)

- **Aquí no hay cambios ni prórrogas.** La solicitud de autorización para la replantación deberá presentarse antes del final de la segunda campaña siguiente a la campaña en que se haya notificado la resolución de arranque:
- **30-2016. Habría que haber solicitado la solicitud de autorización para replantación antes del 31-07-2019.**
- **30-2017. Habría que haber solicitado la solicitud de autorización para replantación antes del 31-07-2020.**
- 30-2018. Hay que solicitar la solicitud de autorización para replantación antes del 31-07-2021.
- 30-2019. Hay que solicitar la solicitud de autorización para replantación antes del 31-07-2022.
- 30-2020. Hay que solicitar la solicitud de autorización para replantación antes del 31-07-2023.

RESUMEN PARA CUMPLIMENTAR PARCELAS

INICIALES:

- **DERECHOS NO VÁLIDOS (YA CADUCADOS):
30-2010 Y ANTERIORES (30-2009, 30-2008, 30-2007....).**
- **RESOLUCIONES DE ARRANQUE NO VÁLIDAS (YA SE HA PASADO EL PLAZO PARA SOLICITAR REPALNTACIÓN): 30-2016 Y 30-2017.**

RESUMEN PARA CUMPLIMENTAR PARCELAS INICIALES:

- **DERECHOS PENDIENTES DE AUMENTAR SU
CADUCIDAD:**

✓ 30-2011. Su caducidad es 31-07-2021.

✓ 30-2012. Su caducidad es 31-07-2021.

-Hasta que no tengamos confirmación oficial de ampliación se aconseja no incluirlos ya que no cubren ejecución del proyecto.(2022-2023)



RESUMEN PARA CUMPLIMENTAR PARCELAS INICIALES:

- **AUTORIZACIONES:**
- ✓ **COMPROBAR QUE SU CADUCIDAD SEA
COHERENTE CON LO AÑOS DE EJECUCIÓN.**